MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2468

TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración de fecha 29 de junio 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco.-

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 4 letra a.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

2. Que, la referida institución dentro de su campo acción ha organizado el "**Frontera Trail 2017", 12-13 de agosto de 2017**, evento relevante a nivel Nacional e Internacional.

3. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Colaboración de fecha 29 de junio 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco, mediante el cual se comprometen a ejecutar conjuntamente y a colaborar según lo prescrito en la cláusula tercera y cuarta del referido convenio, esto es:

a) La Municipalidad de Temuco facilitará de manera gratuita vallas de contención incluido su traslado al recinto SOFO, armado, desarme y traslado a su lugar de origen para llevar a cabo la ejecución de la actividad deportiva/recreativa denominada para estos efectos: **"FRONTERA TRAIL 2017", 12-13 DE AGOSTO DE 2017**.

b) Apoyo en la organización y la logística del evento, tales como 4 camionetas 4x4, ambulancias, vehículos municipales, dispositivo salud, grupo electrógeno, sistema de radiocomunicaciones municipal, gestión de planes de contingencia asociados al evento y reforzamiento de contenedores de basura en el sector de las actividades.

c) Facilitar el personal Municipal necesario para la actividad.

2. El convenio que por este acto se aprueba y cuyo texto se considera parte integrante del presente, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 14 de agosto de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

MME/msm/
Distribución:
- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes
- Oficina de Partes

1348575

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 29 de junio 2017, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en representación de la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco",** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

DOS: Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

TRES: Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: <u>ACCIONES</u>

En razón de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tienen el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades,

CORP. DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO
Vº Bº CONTROL JURIDICO 2016

ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"FRONTERA TRAIL 2017", 12-13 DE AGOSTO DE 2017.**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de la actividad deportiva referida en la cláusula precedente.

TERCERO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

a) La Municipalidad de Temuco facilitará de manera gratuita vallas de contención incluido su traslado al recinto SOFO, armado, desarme y traslado a su lugar de origen para llevar a cabo la ejecución de la actividad deportiva/recreativa denominada para estos efectos: **"FRONTERA TRAIL 2017", 12-13 DE AGOSTO DE 2017**.

b) Apoyo en la organización y la logística del evento, tales como 4 camionetas 4x4, ambulancias, vehículos municipales, dispositivo salud, grupo electrógeno, sistema de radiocomunicaciones municipal, gestión de planes de contingencia asociados al evento y reforzamiento de contenedores de basura en el sector de las actividades.

c) Facilitar el personal Municipal necesario para la realización del evento.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO

a) Distribución de las invitaciones a deportistas de elite comunales, regionales, nacionales o internacionales para la asistencia al **"FRONTERA TRAIL 2017"**.

b) Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes del **"FRONTERA TRAIL 2017**.

c) Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva/recreativa objeto del presente convenio.

QUINTO: *AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES*

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Deportiva Municipal, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.

SEXTO: *EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD*

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas

CORP. DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO
Vº Bº
CONTROL
JURIDICO
2016

de accidentes que hayan provocado daños sobre las persona, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el "FRONTERA TRAIL 2017" y que sean consecuencia directa e indirecta del actuar culposo o doloso de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuere citado o llamado a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMO: *DURACIÓN*

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción, y hasta el 14 agosto de 2017.

OCTAVO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.969 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa **Don Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** por la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco",** consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

NOVENO: *COPIAS*

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.-

Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde